

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL- 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN Y OPTIMICEN EL PLANEAMIENTO Y DISEÑOS DE INSTALACIONES Y AMBIENTES ARQUITECTÓNICOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde “dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “ Dirigirla formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”. Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia



Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 8

Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

De otro lado y con el crecimiento de la población municipal se incrementa la necesidad de brindar servicios públicos que cubran la totalidad de la población, por lo que el servicio educativo es priorizado como derecho fundamental que debe ser atendido de manera oportuna y eficaz; es así como se prevé por parte de la Administración Municipal la necesidad de desarrollar diferentes proyectos de mejoramiento, conservación, adecuación de infraestructura educativa con lo cual se logre ampliar y mantener la cobertura educativa con una mayor capacidad física y garantizar que las instalaciones de las instituciones educativas se mantengan en óptimas condiciones de servicio. Por tal motivo y para desarrollar los diferentes proyectos y programas tendientes a mejorar y optimizar los diseños arquitectónicos y ambientales en las instalaciones de las instituciones educativas Oficiales adscritas a la secretaria de Educación del Municipio de Chía, se hace necesario disponer de la documentación y adelantar los tramites técnicos correspondientes que permitan definir adecuadamente los procesos necesarios que mejoren y optimicen cada una de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales - IEO, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional – MEN y las normas aplicables a la materia para infraestructuras.

Ahora bien, en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Chía Educada, Cultural y Segura", se identifica una serie de metas y proyectos destinados al fortalecimiento del sector educativo, entre los que sobresalen las Metas 18, 21, 22 y 23, orientadas al *"Mantenimiento, Construcción y Terminación de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO)"*. Estas metas demandan actividades de obra y la intervención de mano de obra tanto calificada como no calificada.

Es crucial resaltar que la consecución de estas metas implica la asignación de recursos de inversión para llevar a cabo su ejecución de manera efectiva. Aunque la responsabilidad primaria recae en la Secretaría de Obras Públicas, según lo establecido en el Decreto 040 de 2019, el seguimiento y control continúan bajo la supervisión de la Secretaría de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 715 de 2001, debido a su condición de ente certificado. En este contexto, surge entonces la necesidad imperativa de contar con un profesional en el campo de la Arquitectura. Este profesional permitirá a la secretaria de educación la articulación con la Secretaría de Obras Públicas y otras entidades pertinentes. Su labor se centrará en brindar apoyo técnico y supervisar el progreso y cumplimiento de las metas y programas transversales destinados a mejorar y optimizar la infraestructura de las IEO. Así mismo, este profesional contribuirá al fortalecimiento de la gestión del sector educativo, en consonancia con la Meta Producto 27 del plan, que establece el desarrollo anual de cuatro programas dirigidos a fortalecer la gestión educativa en Chía.

Por lo anterior, se presenta entonces la necesidad en la Secretaria de Educación, de contratar un profesional en Arquitectura para garantizar una adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo "Chía Educada, Cultural y Segura", frente al programa una secretaria de educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente, y dando alcance al proyecto de fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo; así mismo para dar avance a la meta producto *"27 desarrollar anualmente cuatro (4) programas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del sector educativo en chía"*

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional como ARQUITECTO, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional si aplica.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: UNA SECRETARIA DE EDUCACION CON VOCACION DE SERVICIO DE MANERA INTERACTIVA Y EFICIENTE
METAS RESULTADO: DISMINUIR EN 0,1% LA TASA DE REPITENCIA DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO: 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO
VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 4

EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA: 0.1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN Y OPTIMICEN EL PLANEAMIENTO Y DISEÑOS DE INSTALACIONES Y AMBIENTES ARQUITECTÓNICOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos y servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con Una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional en la articulación con la secretaria de obras públicas y demás que se requieran, mediante el seguimiento, revisión de avances técnicos del cumplimiento de los programas y proyectos transversales que mejoren y optimicen la infraestructura del sector educativo del Municipio de Chía.

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar, se hace necesario contar con que esta persona cuente con un perfil de idoneidad graduado como ARQUITECTO y que su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Apoyar a la secretaria de Educación en el seguimiento de programas y proyectos de la infraestructura educativa establecida en el plan de desarrollo, a cargo de la secretaria de Obras Públicas, mediante la actualización de los sistemas de información establecidos por el Departamento nacional de Planeación (MGA, SUIFP, SIP) y presentación de informes que documenten los avances obtenidos, requeridos por el supervisor del contrato.
- Brindar apoyo a la secretaria de Educación en la planeación financiera de la infraestructura educativa, mediante la formulación del plan de acción, plan operativo anual de inversiones y armonización presupuestal.
- Brindar apoyo a la secretaria de Educación, en el diseño y presupuesto para el mejoramiento de las cocinas y comedores de las instituciones educativas del municipio de Chía.
- Apoyar a la secretaria de educación en la proyección de respuestas de PQRS y solicitudes de Entes de control, de los aspectos técnicos relacionados con la infraestructura educativa, de acuerdo con las asignaciones que realice el supervisor del contrato, cuando así se requiera.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los

diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

i. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 14. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 15. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 16. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 17. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- 18. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 19. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 20. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE MEJOREN Y OPTIMICEN EL PLANEAMIENTO Y DISEÑOS DE INSTALACIONES Y AMBIENTES ARQUITECTÓNICOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”** dirigida a apoyar la necesidad en la Secretaría de Educación, para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el apoyo profesional, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal

Por lo que se determina entonces la necesidad contar con un profesional en ARQUITECTURA Para desarrollar los diferentes proyectos y programas tendientes a mejorar y optimizar los diseños arquitectónicos y ambientales en las instalaciones de las instituciones educativas Oficiales adscritas a la secretaria de Educación del Municipio de Chía.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una (1) persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio de Chía en vigencias anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	CT-753-2022	ORLANDO EMILIO MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN PROCESOS ADELNTADOS POR LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA.	\$16.222.500	3 MESES 15 DIAS
2021	192-2021	ORLANDO EMILIO MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA FORTALECER LOS PROCESOS POLICIVOS QUE SE LLEVAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA	\$45.000.000	10 MESES
2019	135-2019	JOSE ARMANDO RODRIGUEZ MORA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA GESTIONAR LOS PROCESOS URBANISTICOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA INSPECCION URBANISTICA Y AMBIENTAL IPUA DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$33.920.000	320 DIAS

HISTORICO OTRAS ENTIDADES

AÑO	NO. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	SIOP- 0098-2022	ALCALDIA DE COTA DE CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLEBAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	\$16.000.000	3 MESES
2020	CPS-162-2020	ALCALDIA DE CAJICA DE CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE URBANISMO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CAJICA	\$40.000.000	10 MESES
2019	CB – BIF - 009-19	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA -SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA QUE BRINDE APOYO AL AREA TECNICA DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO REALIZANDO VISITAS TECNICAS Y DEMAS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO DE AREA, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS QUE SE DETERMINAN EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD, Y CONVIVENCIA CONTRACTUAL, DEL CONTRATO.	\$38.500.000	6 MESES

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

